



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE SEPTIEMBRE DE 2016	7727
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. - 6346

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA" afectando a los proyectos ASA10, ASA 11, ASA 12, ASA 13, ASA 14, ASA 15, ASA 16, ASA 17 y ASA 19 de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56923001-004-16	\$ 3,500.00 Receptoría de Renía \$3,300.00 Inst. Bancaria	30/09/2016	04/10/2016 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/10/2016 09:00 horas	21/10/2016 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACION DE 907 Y 850 KGS	196.66	Toneladas
2	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACION DE 65 KG	1.84	Toneladas
3	C840800000	POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO PARA CLARIFICACION DE AGUA POTABLE	25.04	Toneladas
4	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	70	Toneladas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días lunes a sábado, con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. La forma de pago: deberá efectuarse en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Depositándolo al Número de cuenta 08208158288 Número de Sucursal 0820 en la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. Centro Financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de octubre del 2016 a las 09:00 horas en: la Subdirección de Adquisiciones, Primer piso de la Dirección de Administración de la CEAS, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de octubre de 2016 a las 09:00 horas, en: La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de octubre de 2016 a las 09:00 horas, en: La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la Comisión Estatal de Agua Saneamiento. Según calendario de entrega, los días lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 hrs. en el almacén general y en sus Plantas Potabilizadoras de 8:00 a 17:00 hrs.
- Plazo de entrega: Serán en relación a los calendarios considerados en las bases de la presente Licitación.
- El pago se realizará: a través del Calendario de Entrega posterior a la entrega de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

M.A.P.P. JOSÉ DOMINGO GUILLERA ZAPATA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

No.- 6349

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Servicios de Salud del Estado de Tabasco**

Convocatoria: 009

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio de conformidad con lo siguiente.

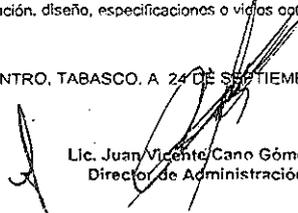
**Licitación Pública Nacional**

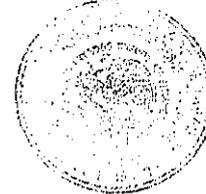
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56270420-009-16	\$ 1,300.00	30/09/2016 hasta las 9:30 horas	30/09/2016 14:00 horas	No Aplica	05/10/2016 10:30 horas	13/10/2016 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Cuchilla desechables para micrótopo alto perfil núm. 81 con 50 piezas	7	piezas
2	C800000000	Portaobjeto de vidrio de 25x75 mm con pantalla con 50 piezas	160	piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2016 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de Octubre del 2016 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Octubre del 2016 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 019 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

  
 Lic. Juan Vicente Cano Gómez  
 Director de Administración



No.- 6343

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Canastas Navideñas y Pavos Congelados de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestra (obligatoria)	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56081001-005-16	\$ 3,500.00	28/09/2016	30/09/2016 10:00 horas	04/10/2016 09:00 a 12:00 horas	11/10/2016 10:00 horas	13/10/2016 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	0000000000	Canastas Navideñas y Pavos Congelados	2	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, venta de bases los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2016 con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito en el Banco Banamex, S, A No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, clave interbancaria 002790082081582886, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Entrega de Muestra (obligatoria) será el día 04 de Octubre de 2016, en un horario de 09:00 a 12:00 hrs. en el departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 11 de Octubre del 2016 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Octubre del 2016 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas Sedes de acuerdo a la distribución del Anexo 12 de las bases. Los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario que le proporcione la Convocante, el cual no excederá del día 09 de Diciembre de 2016.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

Lic. Oscar Vidal Castro  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA.

  
COBATAB  
Subcomité de Compras

No.- 6345

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.**  
**2016-2018**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Convocatoria: 009

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 20 del Reglamento de la Ley; el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA ESTATAL para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO OCHO CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2016 (56065001-011-16) Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 20 DE JULIO DE 2016 (56065001-012-16), de conformidad con lo siguiente:

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-011-16	\$ 3,500.00	01/10/2016	30/09/2016 10:00 horas	30/09/2016 08:00 horas	08/10/2016 10:00 horas

Clave:FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	OP071.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, LAS CHAMPAS, POBLADO CUPILCO, COMALCALCO, TABASCO.	25/10/2016	60 DIAS NATURALES	\$ 1,200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9331140000 Ext. 134, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas, La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco, en la Dirección de Finanzas Municipales Previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 10406217249 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2016, Banco SCOTIABANK, CLABE INTERBANCARIA 044794104062172490, Verificando que el recibo bancario presente la hora y fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2016 a las 08:00 horas en: Partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas en: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 08 de Octubre del 2016 a las 10:00 horas, en: La sala de Cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: LAS CHAMPAS, POBLADO CUPILCO, COMALCALCO, TABASCO.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **CONTAR CON EXPERIENCIA EN LÍNEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, TENER LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.**
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Manifestar por escrito su interés en participar en la licitación pública estatal antes del cierre de venta de bases.
- 2.- Copia del registro único de contratistas del estado de tabasco con la especialidad 230.- Líneas y redes de conducción eléctrica y un capital contable mínimo requerido de \$1,200,000.00.
- 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el registro único de contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el registro único de contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
- 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos con sus actas finiquitos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública estatal y federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer anexando copia de los contratos.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se llevaran a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-012-16	\$ 3,500.00	01/10/2016	30/09/2016 14:00 horas	30/09/2016 12:00 horas	08/10/2016 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	OP079.- CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD DE 03 NUCLEOS BASICOS, CARLOS GREENE, COMALCALCO, TABASCO.	25/10/2016	60 DIAS NATURALES	\$ 1,600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9331140000 Ext. 134, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco, en la Dirección de Finanzas Municipales Previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 10406217249 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2016, Banco SCOTIABANK, CLABE INTERBANCARIA 044794104062172490, Verificando que el recibo bancario presente la hora y fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas en: Partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2016 a las 14:00 horas en: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 08 de Octubre del 2016 a las 12:00 horas, en: La sala de Cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: CARLOS GREENE, COMALCALCO, TABASCO.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: CONTAR CON EXPERIENCIA EN EDIFICACION, TERRACERIAS Y VIALIDADES, LINEAS Y REDES DE CONDUCCION ELÉCTRICA, TENER LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- Manifiestar por escrito su interés en participar en la licitación pública estatal antes del cierre de venta de bases.
- Copia del registro único de contratistas del estado de tabasco con la especialidad 120.- Edificación, 220.- Terracerías y vialidades y 230.- Líneas y redes de conducción eléctrica y un capital contable mínimo requerido de \$1,600,000.00.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el registro único de contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el registro único de contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos con sus actas finiquitos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública estatal y federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer anexando copia de los contratos.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se llevaran a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMALCALCO, TABASCO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.  
 ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS  
 RUBRICA.

No.- 6344


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

Comité de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de Tabasco

**Licitación Pública Estatal**
**Resumen de Convocatoria No. 001**


De conformidad con la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de tabasco y Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Estatal Número **56271024-001-16**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación en el sistema electrónico de contrataciones de la contraloría del gobierno del estado o bien en la Dirección de Administración ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 1 col. centro, Jalpa de Méndez, Tabasco, C.P. 86200, Tel. Ofic. 01 (914) 33 71287, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	F0024.- APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FAMILIARES		
Localidad	001.-Cd. Jalpa de Mendez		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en Compra Net	24 de septiembre 2016		
Junta de aclaraciones	06 de Octubre de 2016	16:00 Hrs.	En la Dirección de Administración, Ubicado en plaza Hidalgo no. 1 col. Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco.
Presentación de proposiciones y apertura	12 de octubre de 2016	08:00 Hrs.	

Atentamente

**Lic. Carlos Alberto G. Torres**

Director de Administración

Jalpa de Méndez, Tab., a 19 de Septiembre de 2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No.- 6356

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 304/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUELA OLAN BALLESTER, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**  
**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.**  
**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a **MANUELA OLAN BALLESTER**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Compraventa amparado bajo la escritura número 1407, volumen CCXVII de diechocho de mayo del dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público Número Uno y del Patrimonio del Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con Adscripción en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, \*Plano Original, \*Oficio número 157 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, \*Recibo de pago H000318, \*Notificación Catastral, \*Escrito Original, \*Recibo de pago B006288, \*Original de Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes signado por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado, \*Escrito Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la **Calle Cocoyol de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de **500.00 m2 (QUINIENTOS METROS CERO CERO CENTÍMETROS CUADRADOS)** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al **NORTE**: en diez metros con **ANTONIO RAMÓN SALAZAR**; al **SUR**: en diez metros con **CALLE COCOYOL**; al **ESTE**, en cincuenta metros con **PEDRO RAMÓN ÁVALOS** y al **OESTE**, en cincuenta metros con **MARIELA OVANIO BERNARDO**, hoy con **ROSARIO LANDERO HERNÁNDEZ** y **ANABEL ISIDRO LÓPEZ**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicados de forma legibles**, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**CUARTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes

diligencias de información de dominio, promovido por **MANUELA OLAN BALLESTER**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la dilatación de lo ordenado.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **ANTONIO RAMÓN SALAZAR, PEDRO RAMÓN ÁVALOS, ROSARIO LANDERO HERNÁNDEZ** y **ANABEL ISIDRO LÓPEZ**, quienes tienen sus domicilios, el primero, en la calle **Revolución sin número**, y los tres últimos en la **calle Cocoyol sin número de esta Ciudad**.

**SEPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.** La promovente señala como domicilio procesal, para los efectos de oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones, **el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Levva, Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco**. Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al abogado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, y a las pasantes de la licenciatura en Derecho **AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, KARINA VANESSA ÁLVAREZ JIMÉNEZ** y **YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace la actora a favor del Maestro en Derecho **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

FIRMAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JUESSA MERODIO LÓPEZ.

No.- 6357

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 211/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA LETICIA HERNANDEZ CUNDAFE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS DANIELA GARDUZA HERNANDEZ Y ARIANNA GARDUZA HERNANDEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta signado por la ciudadana MARIA LETICIA HERNANDEZ CUNDAFE, parte actora en el presente juicio, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso.

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado a la ciudadana MARIA LETICIA HERNANDEZ CUNDAFE, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas DANIELA GARDUZA HERNANDEZ Y ARIANNA GARDUZA HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- Un contrato de cesión de derechos de fecha veinticuatro de agosto del año 2009, como cedente el señor JOSE MANUEL GARDUZA MONTEL y como cesionario la señora MARIA LETICIA HERNANDEZ CUNDAFE, y sus menores hijas DANIELA GARDUZA HERNANDEZ Y ARIANNA GARDUZA HERNANDEZ; 2.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha dieciocho de enero del 2016; 3.- Un plano original a nombre de MARIA LETICIA HERNANDEZ CUNDAFE, Y ARIANNA Y DANIELA GARDUZA HERNANDEZ, de fecha treinta de octubre de 2013; 4.- Con un recibo de pago numero 37,734B de fecha nueve de abril del 2015; 5.- Con un oficio DM/2015 consistente con una constancia de derecho de posesión expedida por la C.GUILLERMINA PARIS TORRES Delegada Municipal de la Ranchería Chicoacan de fecha diez de agosto del año 2015; 6.- Un plano original a nombre de MARIA LETICIA HERNANDEZ CUNDAFE, ARIANNA Y DANIELA GARDUZA HERNANDEZ, de fecha treinta de octubre de 2013 de fecha nueve de mayo del 2016; 7.- Con un oficio numero DFM/SC/147/2016 consistente una constancia expedida por el licenciado JOSE TRINIDAD VIDAL ALPUCHE, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de mayo de 2016; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una (superficie de 35-19-80.71 hectáreas), con las medidas y colindancias: al NORTE: en dos medidas 281.79 metros con camino vecinal y 83.97 metros con Mateo Montiel; al SUR: en 415 metros con Manuel Hernández; al ESTE: en once medidas, en líneas quebradas, 147 metros, 143.14 metros, 57 metros, 107.94 metros, 17.23 metros, 60.15 metros y 91.33 metros con el Rio Chicoacan, en 83.31 metros, 43.67 metros, 80.92 metros y 94.81 metros con Mateo Montiel; y al OESTE: en siete medidas, en líneas quebradas, 252.03 metros con Rosendo Montiel, 126.00 metros con Juan Montiel, en 101.60 metros, 24.50 metros, 96.80 metros con Antonio Hernández Reyes, en 42.97 metros y 314.46 metros con la Laguna el Pasquero.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero 211/2016 que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**QUINTO:** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio rustico en la Ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una (superficie de 35-19-80.71 hectáreas), con las medidas y colindancias: al NORTE: en dos medidas 281.79 metros con camino vecinal y 83.97 metros con Mateo Montiel; al SUR: en 415 metros con Manuel Hernández; al ESTE: en once medidas, en líneas quebradas, 147 metros, 143.14 metros, 57 metros, 107.94 metros, 17.23 metros, 60.15 metros y 91.33 metros con el Rio Chicoacan, en 83.31 metros, 43.67 metros, 80.92 metros y 94.81 metros con Mateo Montiel; y al OESTE: en siete medidas, en líneas quebradas, 252.03 metros con Rosendo Montiel, 126.00 metros con Juan Montiel, en 101.60 metros, 24.50 metros, 96.80 metros con Antonio Hernández Reyes, en 42.97 metros y 314.46 metros con la Laguna el Pasquero.

**SEXTO:** Notifíquese a los colindantes MATEO MONTEL, MANUEL HERNANDEZ, ROSENDO MONTEL, JUAN MONTEL Y ANTONIO HERNANDEZ REYES y/o quienes sus intereses representen, con todos domicilios en la Ranchería, Chicoacan, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace al Camino Vecinal, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEPTIMO:** Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**OCTAVO:** Ahora bien, como del escrito inicial se advierte que el predio motivo de este asunto, en cuanto hace al colindante de la parte ESTE resulta ser Rio Chicoacan y de la parte OESTE resulta ser con laguna el Pasquero por ello, y toda vez que se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz en Turno de Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 907 Código Postal 86040 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en los términos indicados, para efectos de hacerle saber la radicación de las presentes diligencias y a su vez manifieste

dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación, si tienen algún derecho que hacer valer respecto al predio motivo del presente juicio, exhiban documento o título que acrediten su posesión y designen perito de su parte, si quisieren hacerlo, advertida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad; de igual forma se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el número 136 de Código de Procedimientos Civil en el Estado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.

**NOVENO:** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos HILARIO GARCIA AGUILAR, J. NATIVIDAD GARCIA GARDUZA y ONESIMO HERNANDEZ CUNDAFE y documentales ofrecida por el promovente en su escrito inicial; se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**DECIMO:** De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado con el número 355 altos de la avenida Hidalgo colonia centro de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciados FRANCISCO GARCIA SANTIAGO y JAVIER GARDUZA SARABIA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ

No.- 6354

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

Derivado del expediente número 846/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortázar, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Doris Álvarez Jesús, en calidad de acreditado y deudor, y David Gustavo Sánchez García, en calidad de garante hipotecario; con fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en tercera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados Doris Álvarez Jesús y David Gustavo Sánchez García, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla:

Predio urbano identificado como lote 36 de la manzana XXXIII, ubicado en la calle León, del Fraccionamiento Estrellas de Buena Vista, segunda etapa, Rancharía Buena Vista, séptima sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 30.00 metros cuadrados y una construcción de 168.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 06.00 metros, con lote 15 (quince); al Sur, en 06.00 metros, con la calle León; al Este, en 15.00 metros, con lote 35 (treinta y cinco); y al Oeste, en 15.00 metros, con lote 37 (treinta y siete); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 14757 del Libro General de Entradas, a folios del 101562 al 101568 del Libro de Duplicados volumen 130; quedando afectado el predio número 168437 a folio 237 del libro mayor volumen 665.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$392,000.00 (trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$352,800 (trescientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), sirviendo de

base para el remate el que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma.

**Segundo.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

**Cuarto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial licenciado Jorge Alberto Acosta Miranda, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, por dos veces de siete en siete días, que se editan en esta ciudad, se expide el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Lic. Jorge Alberto Acosta Miranda



No.- 6355

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**C. ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ y/o MARÍA ASUNCIÓN DOMINGUEZ GOMEZ y/o ASUNCIÓN DOMINGUEZ PÉREZ.**  
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 01464/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la LICENCIADA MANUELA HERNÁNDEZ MARÍN, en contra de ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ y/o MARÍA ASUNCIÓN DOMINGUEZ GOMEZ y/o ASUNCIÓN DOMINGUEZ PÉREZ, con fecha dieciocho de octubre de dos mil doce y diez de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado (a) LIC. MANUELA HERNÁNDEZ MARÍN, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de defunción original, (2) ofido original, (2) acta original, (1) acta de nacimiento original, (1) escritura copia certificada, (1) averiguación previa copia certificada, (2) nota copia simple, (1) oficio copia simple, (1) averiguación previa, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL, contra de ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ y/o MARÍA ASUNCIÓN DOMINGUEZ GOMEZ y/o ASUNCIÓN DOMINGUEZ PÉREZ, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la Ranchería Occidente 4ta Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C) del escrito de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 57, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, del Código Procesal Civil, en concordancia con los numerales 418, 419, 420, 427, 433, 452, 456 y 424, del Código Civil en Vigor ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, observando las formalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así como intervención al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adscritos al juzgado.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado a juicio a la parte demandada a través de su tutor provisional en el domicilio que obre en autos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por contestada la demanda en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente LIC. MANUELA HERNÁNDEZ MARÍN, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Dada la revisión que se hace al escrito inicial de demanda y anexo de fecha doce de octubre del presente año, precisamente en la escritura número (1, 191) mil ciento noventa y uno, de fecha tres de junio de dos mil nueve; pasada ante la fe del Licenciado CARLOS EFRAÍN RESENDIZ BOCANEGRA Notario Público Número Dieciocho de esta Ciudad, en la cual se desprende que la licenciada KARIN MARGARITA BEER GUTTLER, en su carácter de Directora General del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, otorga poder general para pleitos y cobranzas, en actor de administración para asuntos laborales, en consecuencia se les tiene por reconocida tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-TABASCO, ubicado en la Prolongación de la Calle Anacleto Canabal número Setecientos, de la Colonia Primero de Mayo (casi esquina con Periférico y Prolongación de Paseo de la Sierra) de esta Ciudad; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en forma conjunta o separada a los Licenciados WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada:

**SEPTIMO.** Tomando en consideración que el promovente señala como domicilio para efectos de notificar y emplazar a la demanda ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ y/o MARÍA ASUNCIÓN DOMINGUEZ GOMEZ y/o ASUNCIÓN DOMINGUEZ PÉREZ, en la Ranchería Occidente 4ta Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y en observancia de los artículos 16 y 17 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, respecto a que en la competencia por territorio tratándose acciones personales o relativas al estado civil corresponden al juez del domicilio de la parte demandada, pero debido a que hasta este momento no se tiene la certeza que el domicilio señalado sea en el que radique la parte demandada esta autoridad tiene a bien sostener su competencia hasta entonces tenga la certeza del domicilio donde radique la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y RESERVÁNDOSE LA NOTIFICACIÓN A LOS DEMÁS. CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretanal, se acuerda:

**Primero.** Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por la licenciada María Reyes de la Cruz García; en el escrito visible a foja trescientos veinticinco de autos, en el sentido que la ciudadana ASUNCIÓN DOMINGUEZ PÉREZ, persona emplazada en la municipalidad de Cárdenas, Tabasco, resulta ser homónimo de la persona demandada en la presente causa, de conformidad con el artículo 114 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, para no causar perjuicio a ninguna de las partes en sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deja sin efecto el emplazamiento efectuado a las once horas con cincuenta minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, por la Licenciada NATIVIDAD DEL CARMEN MORALES JUÁREZ, actuaría judicial adscrita al Juzgado Segundo Civil de Cárdenas, Tabasco.

**Notifíquese lo anterior a la ciudadana Asunción Domínguez Pérez, en el domicilio proveído en el punto tercero del auto de siete de enero de dos mil dieciséis.**

**Segundo.** Por presentada la licenciada María Reyes de la Cruz García, mediante el escrito de cuenta, manifestando las razones por las que se encuentra imposibilitada para proporcionar el RFC de la demandada ASUNCIÓN DOMINGUEZ GOMEZ Y/O MARÍA ASUNCIÓN DOMINGUEZ GOMEZ Y/O ASUNCIÓN DOMINGUEZ PÉREZ, manifestaciones que se tiene por hecha para los efectos legales procedentes.

Tercero. Como lo peticiona la licenciada **María Reyes de la Cruz García**, representante legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), tomando en consideración que los domicilios proporcionados en los diversos informes fueron agotados sin concretar el emplazamiento de la demandada, ha quedado debidamente acreditado que la ciudadana **ASUNCION DOMINGUEZ GOMEZ Y/O MARIA ASUNCION DOMINGUEZ GOMEZ Y/O ASUNCION DOMINGUEZ PEREZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación; de igual manera, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, término empezará a contar a correr al día siguiente que sea

legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones se surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.



No. - 6339

# JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número 001762015, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por **JUAN ROVIROSA ANDRADE**, en contra de **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo marco que copiado, dice lo siguiente:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTOS.** El escrito de cuenta, se acuerda: **UNICO.** Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA**, para actuar en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita el cónyuge profesionalista, tomando en cuenta que se ha buscado a la demandada **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, en los domicilios proporcionados de su parte, así como también de los informes solicitados a las distintas dependencias han manifestado no tener en sus archivos algún domicilio de la referida demandada, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encuentra en los domicilios buscados, con lo que se considera que existen elementos suficientes para decir que la ciudadana **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, es presentemente de domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131, fracción III, 132, fracción II, 134 y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar a **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, por EDICTOS y notificar el presente proveído, así como el día diecinueve de febrero del dos mil quince, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, para los fines de que la demandada **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, se entere del JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, instaurado en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, señalamientos, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente NOTIFICADA del Juicio de Cancelación de Pensión, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este juzgado; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se negarse a saber que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con los artículos 135, 136, 137 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Inserción del auto de inicio de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince.

**AUTO DE PECIO.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS.** El escrito de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN ROVIROSA ANDRADE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistientes en: copia certificada del acta de nacimiento número 00000, a nombre de **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil de este municipio; copia simple fotostática de una constancia de acreditación de servicio social; copia simple fotostática de una lista de materias; copia simple fotostática de una terminación de estudios; copia simple fotostática de un acta de examen profesional; copia simple fotostática de un título de licenciado en Psicología; todos expedidos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; copia certificada de la sentencia definitiva de fecha once de enero de dos mil uno, derivada del expediente civil número 2942/006, relativo al Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por **LAURA PATRICIA TORRES LUNA**, por sí y en representación de sus menores hijas **KATHERINE** y **YURIDIANA** de apellido **ROVIROSA TORRES**, en contra de **JUAN ROVIROSA ANDRADE**; mediante el cual promueve JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de **YURIDIANA ROVIROSA TORRES**, con domicilio para ser notificada y emplazada a Juicio el ubicado en la **Calle Lazaro Galdames número 24 - zona - Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco**, de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reconocidas como sí a la letra se insertan.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 200, 304, 317 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 10, 29, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía señalada en líneas anteriores y en la forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y a intervención que le correspondiera al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad, quienes señalen su domicilio el primer el centro de Justicia, ubicado en el boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número Colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y el segundo en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta ciudad.

**TERCERO.-** Con las copias de la demanda y sus anexos cotas traslado y emplácese a la demandada, para que dentro del plazo de nueve días, que se contarán a partir del siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no comparecer a intervención que le correspondiera al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad, quienes señalen su domicilio el primer el centro de Justicia, ubicado en el boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número Colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y el segundo en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta ciudad.

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante estas se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas. **QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promuega la impartición de la justicia de forma pronta y expedita; se notifica a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con los conciliadores adscritos a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a las propuestas con la orientación de los profesionistas mencionados.

**SIXTO.** Por último, línguese al ocupante de cuenta, señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la Avenida Francisco I. Madero número 839, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y designa como su abogado patrono al licenciado **MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA**, en términos de los artículos 64 y 65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocido tal carácter.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 6336

**INFORMACIÓN AD-PERPEPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco. Septiembre 07 de 2016.

En el expediente civil número 00193/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano FELIPA SARRACINO CRUZ, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana FELIPA SARRACINO CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de contrato de cesión de derechos de fecha veintidós de noviembre de dos mil quince
- Original de notificación catastral, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por la Subdirección de catastro;
- Original de Manifestación catastral, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por la sub Dirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Copia Simple de un plano de fecha noviembre de dos mil quince.
- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
- Original de Constancia Catastral de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis expedido por la Subdirectora de catastro Municipal.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería Tequila Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco punto noventa y cinco metros cuadrados (465.95 mts<sup>2</sup>); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.30 metros con Javier Hernández Sarracino.

AL SUR: 37.00 metros con Pablo Hernández Sarracino.

AL ESTE: 14.30 metros con Orlando Hernández Sarracino.

AL OESTE: 14.30 metros con Carretera A tequila la huacta.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 377, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 00193/2016, que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana FELIPA SARRACINO CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, Javier Hernández Sarracino, Pablo Hernández Sarracino y Orlando Hernández Sarracino; quienes pueden ser notificados en la Ranchería Tequila Primera Sección de Jalapa, Tabasco; y el colindante Carretera tequila a la huacta, quien es representado por el

palacio municipal de Jalapa, Tabasco; requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación proporcione el domicilio del colindante Carretera Tequila la Huacta, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

OCTAVO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la CALLE Tiburcio Torres Méndez número 85 del fraccionamiento Jalapa, de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos los licenciados DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ, Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ designando como su abogado patrono al segundo de los nombrados, con cedula profesional 5147327, mismo que se le tiene por designado en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.

PARA LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, FÍJESE EL PRESENTE AVISO EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y EN LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE; ASÍMISMO REMITA A ESTA AUTORIDAD ACUSE DE RECIBO DEL PRESENTE OFICIO; DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS

No.- 6340

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO CON RESIDENCIA EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 191/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR FERNANDO OLIVERO AQUINO ROMERO, EN CONTRA DE MARÍA DE LOS REMEDIOS CASTAÑEDA AVALOS, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado Daniel Márquez Acopa, abogado patrono de la parte actora de este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que con base a los informes solicitados en los que no se encontró datos de la existencia del domicilio de la ciudadana María De los Remedios Castañeda Avalos, ésta es de domicilio ignorado, por lo que solicita se ordene la publicación de edictos para notificar a la parte demandada; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen que el domicilio actual de la demandada se ignora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada María De los Remedios Castañeda Avalos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días

hábiles, término empezará a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación y sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SEGUNDO. Se le hace saber a la parte actora que para darle celeridad al procedimiento, deberá de apersonarse a la secretaria para realizar las gestiones necesarias y obtenga el citado edicto, para su entrega recepción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada LEDA FERRER RUIZ, Jueza Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ



No.- 6338

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 590/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA UNO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presente al ciudadano ROMAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1. Original de CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION, como CEDENTE el señor JULIO CASTRO REYES, por su propio derecho y una segunda parte el señor ROMAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
2. Original de certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, expedida por Jenny Mayo Cornelio.
3. copia de oficio No. DF/SC/116/2016, de fecha 23 de Junio del 2016, suscrito por Ing. Silvestre Orta Barrios Subdirector de Catastro.
4. Copia fotostática de plano, predio rustico, uso de suelo Agrícola, a nombre de Román Fernández Hernández, Román Fernández Hernández.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de UN PREDIO RUSTICO Y BALDIO, ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección, del municipio de centro, Tabasco, constante de una superficie de 170,899.915 M2, CIENTO SETENTA MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, NOVECIENTOS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE EN DOS MEDIDAS: 334.595 METROS, CON JAVIER GARCÍA DÍAZ Y 68.00 METROS, CON ROMAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- AL SUR 55.903 METROS, CON CAMINO DE ACCESO EL HORMIGUERO.- AL ESTE EN TRECE MEDIDAS.- 220.00 METROS, 68.00 METROS, 178.219 METROS, 74.963 METROS, 62.106 METROS, 59.709 METROS, 18.979 METROS, 68.915 METROS, 39.940 METROS, 29.637 METROS, 47.864 METROS, 74.823 METROS, 36.378 METROS, 14.262 METROS, CON CAMINO DE ACCESO EL HORMIGUERO, LEONCIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y ROMAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE EN ONCE MEDIDAS: 16.072 METROS, 57.317 METROS, 79.257 METROS, 82.475 METROS, 94.297 METROS, 127.618 METROS, 85.334 METROS, 236.772 METROS, 353.331, METROS, 155.00 METROS Y 50.00 METROS, CON DOMITILIO LEÓN VIDAL Y JOSÉ DOLORES GARCÍA TORRES.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 590/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio, a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.** Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Javier García Díaz, Román Hernández Hernández, Leoncio Hernández Jiménez, Domitilo León Vidal y José Dolores García Torres. Todos con domicilio en la Ranchería Corregidora Ortiz, Primera Sección del municipio de centro Tabasco., y el H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

**CUARTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

**QUINTO.** El ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio señalado el despacho jurídico ubicado en calle Nicolás Bravo, Número 201-5, Colonia Centro, de esta ciudad y Autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez y a la C. Cecilia Beatriz Martínez Lanestosa, designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTOS, EL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. OLIVIA JIMENEZ DE LA CRUZ

Myl.

No.- 6337

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 831/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARIO AREVALO DOMINGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO AREVALO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de constancia de dominio de fecha 24 de junio del año actual, expedido por la licenciada ANA LEYSI PEREZ RODRIGUEZ, a nombre de MARIO AREVALO DOMINGUEZ, certificado de no propiedad de fecha 19 de julio de 2016, expedido por la licenciada MARTHA PATRICIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, a nombre de MARIO AREVALO DOMINGUEZ, copia simple de factura 1 8201, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, original del contrato de compraventa de derechos de posesión celebrado entre MANUEL CHABLE ALEJANDRO y MARIO AREVALO, de fecha ocho de febrero de dos mil diez y cuatro trasladados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico con superficie de 06-29-27.72 hectáreas, ubicado en la Ranchería Guayo Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 19.40 y 67.00 metros con Mario Rodríguez y Antonio Castellanos Arevalo, AL SUR: 171.50 con Marcelino de la Cruz, AL ESTE: 852.76 con Mario Arevalo Domínguez, AL OESTE: En dos medidas 569.90 y 411.00 con Antonio Castellanos Arevalo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 831/2016, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes en sus domicilios siguientes:

- MARIO RODRIGUEZ.
- ANTONIO CASTELLANOS AREVALO.
- MARCELINO DE LA CRUZ.

Todos con domicilio en la Ranchería el Guayo Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene

interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico con superficie de 06-29-27.72 hectáreas, ubicado en la Ranchería Guayo Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 19.40 y 67.00 metros con Mario Rodríguez y Antonio Castellanos Arevalo, AL SUR: 171.50 con Marcelino de la Cruz, AL ESTE: 852.76 con Mario Arevalo Domínguez, AL OESTE: En dos medidas 569.90 y 411.00 con Antonio Castellanos Arevalo, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho denominado CHAVEZ & SANCHEZ Corporativo Jurídico, ubicado en la Calle Jose María Morelos número 110 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los abogados SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ, ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, a quienes designa como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que cuentan con sus cédulas inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado.

OCTAVO.- Requierase al citado actor para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados apartir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, designen representante común, apercibido que de no hacerlo esta juzgadora designará uno en su lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE  
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 6332

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito  
Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha doce de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; doce de agosto de dos mil dieciséis.

**Vistos.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presente al licenciado Edgar Fragozo Becerra, abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que al momento en que se determine el remate del bien inmueble embargado, se valore conforme a derecho los avalúos exhibidos en autos, y se tome como base el precio mayor que arroje sea del perito de la parte actora o el designado en rebeldía de la parte demandada, manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** Se tiene por presente al licenciado Leobardo Salazar Salazar autorizado por la parte actora, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen actualizado respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se tiene al ocurrente, por solicitando se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; ahora, en razón de que en los avalúos actualizados, el perito nombrado por el actor, ingeniero José Felipe Campos Pérez le asigna a dicho inmueble un valor de \$8,113,000.00 (ocho millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan señala que el mismo, tiene un valor comercial de \$7,650,000.00 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atentos al principio de equidad procesal, determino que se proceda en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, solo es de \$463,000.00 (cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del veinte por ciento en relación con el monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de \$8,113,000.00 (ocho millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$1,622,600.00 (un millón seiscientos veintidós mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$8,113,000.00 (ocho millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.), y \$7,650,000.00 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$15,763,000.00 (quince millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

**Segundo.** Con base en el punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2-74-44.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuatro centáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 100 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de predio 314 folio 64 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones

ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$5,254,333.33 (cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anunciase la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**Quinto.** Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

**Sexto.** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujetos a remate se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

**Séptimo.** Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

**Octavo.** Así también, atendiendo al artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el que se establece que con el producto del remate, en primer término deben ser pagados los acreedores preferentes, se le requiere al acreedor embargante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a efectos de justificar el monto del adeudo derivado del crédito, demuestre -hasta antes de que se dicte el auto aprobatorio de remate- la existencia de sentencia firme en su favor que haya definido su crédito, exhibiendo para ello cantidad líquida, estado de cuenta o su respectiva planilla de intereses; o bien, que se le deba reservar cantidad alguna necesaria para cubrir principal, intereses y costas, aun cuando no haya sentencia, en cuyo caso deberá justificar la substanciación de proceso judicial alguno pendiente de resolución para definir su crédito; advertido que de no hacerlo se declarará precluido el derecho para que su crédito se liquide en calidad de preferente en esta ejecución.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México,

licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

septiembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de

El Secretario Judicial

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez

No.- 6341

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 303/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Joaquín Córdova Arellano, con fecha once de agosto del dos mil dieciséis, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano Joaquín Córdova Arellano, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del predio Rústico ubicado en la Rancharía Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1-66-60.19 Has.(Una hectárea sesenta y seis áreas y sesenta punto diecinueve centésimas), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 348.89 metros con Carmen Arellano Ruiz al Suroeste. 236 metros con Joaquín Córdova Arellano al Noreste: 3.10 metros con Carmen Arellano Ruiz y al Suroeste 162 metros con Simón Xicotencatl Miranda.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Carmen Arellano Ruiz, Simón Xicotencatl Miranda y Joaquín Córdova Arellano; en sus domicilios ampliamente conocidos en la rancharía Benito Juárez Segunda Sección de esta municipalidad; el primero ubicado en la carretera vía corta en dirección comalcalco-cunduacán 400 metros adelante de la entrada a la rancharía Benito Juárez, segunda sección; el segundo ubicado en el camino de terracería sobre el borde izquierdo del dren y el tercero ubicado en la carretera vecinal que va al ejido Huimango "la mona" de cuunduacán, Tabasco sobre el camino de terracería hacia la derecha 300 metros adentro; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de

Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral de este municipio y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero No. 100 Barrio Santa Ana de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para que en mi nombre y representación los reciba así como reciba toda clase de documentos al licenciado Bernardo Esquivel Senties, designándolo como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista bene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 5996

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 316/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARCADIA PASCUAL MENDOZA, CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

\*...JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ARCADIA PASCUAL MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de documento privado de Contrato Compraventa de fecha (22) veinte de abril de (2010) dos mil diez.
2. Original de plano topográfico debidamente autorizado y expedido a nombre de ARCADIA PASCUAL MENDOZA.
3. Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en treinta de mayo del presente año.
4. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veintidós de abril del año en curso.
5. Copia simple del Oficio numero DFMSUBCM/159/2016, expedido por Subdirector del Catastro Municipal.
6. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle-Gil y Sáenz sin número, Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 293.72 M2 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 Metros con RAMONA LOPEZ GARCIA; al SURESTE: 20.65 Metros, con CALLE GIL Y SAENZ; al SUROESTE en 3.60 Metros y 3.90 Metros con CARRETERA A VERNET; y al NOROESTE: 20.30 Metros, con CALLE CIRCUNVALACION OESTE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 889; 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 938, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARLOS MARIO HERNANDEZ JIMENEZ, LORENZA CHABLE HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES REYES CHABLE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor; gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle-Gil y Sáenz sin número, Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 293.72 M2 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 Metros con RAMONA LOPEZ GARCIA; al SURESTE: 20.65 Metros, con CALLE GIL Y SAENZ; al SUROESTE en 3.60 Metros y 3.90 Metros con CARRETERA A VERNET; y al NOROESTE: 20.30 Metros, con CALLE CIRCUNVALACION OESTE; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de Inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuano judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a la Colindante RAMONA LOPEZ GARCIA, en su domicilio ubicado en la Colonia Campo Deportivo, de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, ténense los autos al actuano judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de la Colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 10-altos, de la Calle Ulises González Blenia, de la Colonia los Gatos de Macuspana Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al Licenciado JULIO CESAR REYES CHABLE, a quien designa desde este momento como su abogado patrono, con cedula profesional 6256968; siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

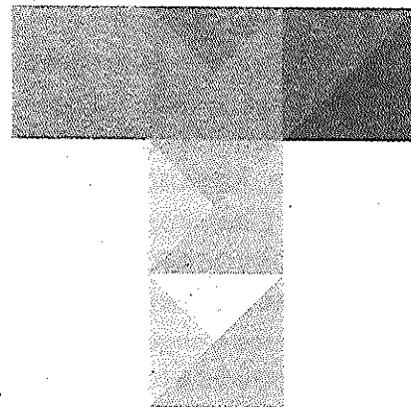
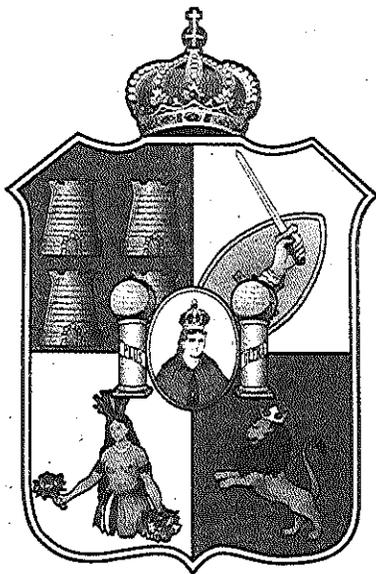
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS:

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ GUZMÁN.

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6346	CONVOCATORIA: 004 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. Adquisición de Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua.....	1
No.- 6349	CONVOCATORIA: 009 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.....	2
No.- 6343	CONVOCATORIA: 005 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Canastas Navideñas y Pavos Congelados.....	3
No.- 6345	CONVOCATORIA: 009 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTO. CONST. DE COMALCALCO, TABASCO. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	4
No.- 6344	RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 H. AYTO. CONST. DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. ....	6
No.- 6356	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2016.....	7
No.- 6357	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 211/2016.....	8
No.- 6354	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 846/2009.....	9
No.- 6355	JUICIO ORD. CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 01464/2012.....	10
No.- 6339	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00176/2015.....	11
No.- 6336	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00193/2016.....	12
No.- 3640	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 191/2014...	13
No.- 6338	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 590/2016.....	14
No.- 6337	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 831/2016.....	15
No.- 6332	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	16
No.- 6341	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2016.....	17
No.- 5996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2016.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**